**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.-**

Quien motiva y suscribe **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPACIÓN, ELECCIÓN, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO INFANTIL 2019, EVENTO CONMEMORATIVO DEL DÍA DEL NIÑO”,** para lo cual me permito hacer la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la

organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración

Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.-** La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.

**III.-** En 1954 la Asamblea General de la ONU recomendó que todos los países instituyeran el Día Universal del Niño, sugiriendo a los gobiernos que celebran el Día en la fecha que cada uno de ellos estimara conveniente; el 20 de Noviembre marca la fecha en que la Asamblea aprobó la Declaración de los Derechos del Niño en 1959 y la Convención sobre los Derechos del Niño en el año de 1989.

**IV.-** A partir de esa fecha, cada país cuenta con un día para celebrar y organizar actividades para fomentar el desarrollo y el bienestar de los pequeños en todo el Mundo, y es a partir del año de 1924 cuando se declarar el día 30 de Abril "Día del niño" en México. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes

**C O N S I D E R A N D O S:**

**1.-** Con motivo del día social de los niños, con el propósito de impulsar la cultura política en los educandos y que ellos mismos sean quienes expongan de viva voz sus inquietudes y necesidades, para mejorar las condiciones de vida dentro de nuestro Municipio, se propone se instale el evento conmemorativo "AYUNTAMIENTO INFANTIL 2019".

**2.-** Tomando en cuenta que los grados académicos de Educación Básica anteriores al 5 grado, apenas están conociendo la temática estructural cívica, de cómo está compuesto un municipio y conforme al Plan de Estudios se propone la participación de los niños que se encuentren cursando el quinto y sexto grado de educación básica en las escuelas pertenecientes a nuestro Municipio.

**3.-** A los niños seleccionados con las mejores propuestas, se les invita a ser Regidores por un día, sesionan y se les entrega un reconocimiento. En razón de lo anterior, propongo para su discusión y en su caso aprobación Iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes

**R E S O L U T I V O S:**

 **PRIMERO.-** Se autorice la convocatoria en los términos que ahí se especifican, la elección, integración e instalación del Ayuntamiento Infantil 2019, evento conmemorativo del día del niño.

**SEGUNDO.-**Se instruya al Secretario General del H. Ayuntamiento para que publique la convocatoria adjunta, se instruya al Jefe de Educación Municipal, para que en tiempo y forma, difunda y coordine la actividad referida.

**TERCERO.-** Se gire atenta instrucción al Encargado de las Finanzas Públicas Municipales, a efecto de que se sirva realizar los trámites correspondientes para la erogación del recurso económico suficiente para la elección, integración e instalación del Ayuntamiento Infantil 2019.

**CUARTO.-** Se autoriza la celebración de Sesión Solemne para el día lunes 29 de abril, en punto de las 10:00 horas, del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, en el Recinto Oficial.

**QUINTO.-** Se instruya a la Dirección de Desarrollo Humano para que por conducto de la Jefatura de Educación, se invite a los niños seleccionados para integrar el Ayuntamiento Infantil 2019.

**A T E N T A M E N T E**

***“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”***

**Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco.**

**25 de febrero de 2019**

**MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE

DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS.